



---

# **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

***BOLETIN***

***OFICIAL***

***MUNICIPAL***

**JUNIO 2025 – Nº 147**

# Autoridades

**Intendente Municipal Interina**  
*Lorena Andrea OTERMIN*

**Secretario de Gobierno**  
*Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA*

**Secretaría de Economía y Hacienda**  
*Cr. Maximiliano VECCHIO*

**Secretario de Salud y Acción Social**  
*Dr. Jorge Federico ALVAREZ*

**Secretaría de Cultura, Educación y Turismo**  
*Angel David FARIAS*

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**  
*Carlos Enrique VILLALBA*

**Subsecretaria Legal y Técnica**  
*Dra. Solange SAMPALLO*

**Subsecretaria de la Producción**  
*Sabrina ELIZONDO*

**Contadora Municipal**  
*Cra. María Soledad PROVAZZA*

**Tesorera Municipal**  
*Cra. Analia SEGATTA*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### Extractados de Alcance Particular

##### **DECRETO N° 347**

**02/06/2025**

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado a la señora Antonella Florencia JAIME, DNI: 40.222.780, CUIT: 27-40222780-5, por el Decreto n° 285/21, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: Onix Joy 5P 1.4N LS MT – Año: 2018 – Dominio: AD131XM – Motor: GFK123481 – Chasis: 9BGKL48T0JG394209..

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto n° 285/21, a la señora Antonella Florencia JAIME, DNI: 40.222.780, CUIT: 27-40222780-5, al vehículo afectado al Servicio por Decreto N° 479/24, cuyas características a continuación se indican:

2. Vehículo Marca: Ford – Modelo: Focus 5P 1.6L N MT S – Año: 2016 – Dominio: PLD410 – Motor: PNDA GJ405792 – Chasis: 8AFNZZFHCGJ405792..

##### **DECRETO N° 348**

**02/06/2025**

Disponiendo el CESE, con fecha 01/05/2025 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Espacio Recreativo Infantil", Registrada bajo el N° 3859, explotaba la señora Agustina ALLO, DNI: 40.064.922, CUIT: 27-40064922-2, en el inmueble ubicado en calle Alem N° 045 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

##### **DECRETO N° 349**

**04/06/2025**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades correspondientes a la FERIA DEL LIBRO LOCAL 2025 que se desarrollarán entre

los días 07 y 13 de julio del corriente año organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo gestionadas desde la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo" en el Centro Cultural "Leopoldo Marechal"

##### **DECRETO N° 350**

**05/06/2025**

Habilitando al señor Juan CAPUMA MAMANI, DNI: 95.387.883, CUIT: 20-95387883-7, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 546 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Indumentaria y Accesorios", en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 357 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4036 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Juan CAPUMA MAMANI

##### **DECRETO N° 351**

**05/06/2025**

Habilitando a la señora Mariana Beatriz ARTIGAS, DNI: 27.535.274, CUIT: 27-27535274-3, con domicilio legal en calle Julián Lynch N° 154 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Indumentaria y Accesorios", en el inmueble ubicado en calle Madero N° 591 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4038 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Mariana Beatriz ARTIGAS

##### **DECRETO N° 352**

**05/06/2025**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Alberto Fabián GUTIERREZ, DNI: 35.830.020, CUIT N° 20-35830020-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de junio de 2025, período de vigencia: 04 de junio al 13 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para el mantenimiento, la modificación y la adecuación de la instalación de gas en el Palacio Municipal. Las presentes tareas comprenden: Anulación de cañería que alimenta el anafe de Planta Baja (retirando la Tee existente, desamplando la cañería y uniendo otra vez los tramos con una unión americana o unión tanque



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

de 3/4"), arreglo y modificación de ventilaciones (inferior y superior) en Planta Alta, revisión y service de todos los artefactos y de las llaves de paso que estarán en uso, modificación de la cañería que alimenta la Planta Alta para cumplir con las normativas, pintura con convertidor de las uniones de piezas y caños, prueba de hermeticidad para cubrir la instalación con material. Se desplazará un tramo de cañería de gas de aproximadamente 20 ml para separarlos de los cables de electricidad y de sistema de informática/ comunicación para cumplir con las normas y reglamentaciones vigentes. Todas las tareas se efectuarán según las reglas del buen arte y deberán cumplir las normas y reglamentaciones vigentes

### DECRETO N° 353 06/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Mariano Andrés ETULIAN, DNI: 33.931.353, CUIT N° 20-33931353-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de junio de 2025, período de vigencia: 04 de junio al 09 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Seis Millones Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Catorce (\$ 6.307.414,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar Mano de obra para el acondicionamiento de la instalación eléctrica del Palacio Municipal para la alimentación de la Sala de Máquinas de Calderas para la calefacción del edificio según las normas y reglamentaciones vigentes. Las presentes tareas comprenden: TABLERO PRINCIPAL: Se reemplazarán todos los dispositivos mecánicos existentes incluyendo todo su contenido (cableado, puentes, borneras, riel dim, etc.). Se armará un tablero principal donde se instarán la termomagnéticas correspondientes al amperaje de cada circuito, como así también disyuntor en cada derivación de 220V y un puesta a tierra para que cumpla con todas sus medida de seguridad. En el mismo se colocará una llave termomagnética tetrapolar para un circuito independiente de 380V para la alimentación a sala de calderas. ALIMENTACION A SALA DE MAQUINAS: Se cableará desde la termomagnética (32A), ubicada en el T.P, hasta la sala de máquinas mediante cañería de cable-canal reforzado 30-40, para mantener la fachada del interior del edificio. Se extenderán 3+1 ternas de 6mm de unipolar. 52 mts lineales de cableado. ALIMENTACION A THERMOSTATO P.A (planta alta) Se realizará una cañería exterior por el perímetro del edificio para ingresar a la planta alta, e instalar una caja de conexión donde se alimentará el artefacto termostato. 32 mts de

cañería. Las presentes tareas se ejecutarán según las reglas del buen arte y de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes

### DECRETO N° 354 06/06/2025

Declarando de INTERES MUNICIPAL la impresión del libro "SIN REMEDIOS", del escritor maipuense Ricardo Ferreyra, organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

### DECRETO N° 355 06/06/2025

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de junio de 2025, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

### DECRETO N° 356 06/06/2025

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de junio de 2025, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

### DECRETO N° 357 06/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Yessica Cecilia MERLO, DNI: 40.854.829, CUIT N° 27-40854829-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de junio de 2025, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

## DECRETO N° 358

06/06/2025

Aprobando la CONTRATACION del señor Ramiro RIOS, DNI: 44.837.242, CUIT N° 20-44837242-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de junio de 2025, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envió, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

## DECRETO N° 359

06/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N° 27-17457814-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de junio de 2025, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00) objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envió, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

## DECRETO N° 360

06/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Alberto Fabián GUTIERREZ, DNI: 35.830.020, CUIT N° 20-35830020-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de junio de 2025, período de vigencia: 06 de junio al 11 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la ejecución de un cierre o revestimiento lateral en la sala de máquinas de calderas con placas ignífugas y estructura metálica. El presente revestimiento aislará un cableado existente y responde a los requisitos de Camuzzi Gas Pampeana para

cumplimentar con las normas y reglamentaciones vigentes. La superficie a recubrir es de aproximadamente 34 m<sup>2</sup>. Las presentes tareas se efectuarán según las reglas del buen arte. Se incluye la limpieza periódica y final de obra

## DECRETO N° 361

06/06/2025

Reconociendo los gastos con motivo del “3º Encuentro Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial el Partido de Maipú” que se realizará el día 11 de junio del corriente año en el Centro Cultural Leopoldo Marechal

## DECRETO N° 362

06/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Cristian Gregorio RE, DNI: 31.632.444, CUIT N° 20-31632444-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de mayo de 2025, período de vigencia: 29 de mayo al 13 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Dos (\$4.967.292,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta aportar mano de obra y materiales para la provisión y la colocación de conductos de ventilación de calderas de calefacción del Palacio Municipal. Las presentes tareas comprenden: Rotura de mampostería en la sala de las calderas para la salida de los conductos. Fabricación de 30 (treinta) metros de conductos de ventilación en chapa galvanizada N° 22 x 220 mm de diámetro. Idem curvas y sombreros. Fabricación y colocación de grampas para fijación vertical de conductos. Montaje de conductos independientes para cada caldera, desde salida de la sala de calderas, hasta la terraza, rematando libre a los cuatro vientos. Provisión y colocación de un sombrero chino antiviento de terminación en chapa galvanizada para cada conducto sellado de uniones de conducto con silicona de alta temperatura. Las presentes tareas incluyen la prueba de hermeticidad y de tiraje de gases. Todas las tareas se efectuarán según las reglas del buen arte y deberán cumplir las normas y reglamentaciones vigentes

## DECRETO N° 363

09/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Rubén Darío ORTIZ, DNI: 25.334.782, realizada por Contrato suscripto con fecha 04 de junio de 2025, período de vigencia: 05 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Fútbol Playa, que se disputarán el día 05 de junio del corriente año, en el marco de los Torneos Bonaerenses 2025, en un todo de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

**DECRETO N° 364 09/06/2025**  
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de junio de 2025, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Quinientos Seis Mil Doscientos Sesenta (\$ 506.260,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

**DECRETO N° 365 10/06/2025**  
Promulgando Ordenanza N° 1853/2025  
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 331 de fecha 20 de mayo de 2025 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de mayo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

**DECRETO N° 366 10/06/2025**  
Promulgando Ordenanza N° 1854/2025  
Aceptando la donación por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$3.375.000,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Julián BENGOLEA MADERO DNI N° 4.171.491, destinada para la compra de elementos necesarios para la Escuela de Arte "Manuel Belgrano"

**DECRETO N° 367 10/06/2025**  
Disponiendo el CESE, con fecha 31/05/2025 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Depósito y Oficina", Registrada bajo el N° 3803, explotaba la firma DISTRIZUB S.A., CUIT: 30-62759809-9, en el inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 754 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 368 10/06/2025**  
Habilitando a la señora Giuliana Marisol ASPITIA, DNI: 36.848.430, CUIT: 27-36848430-5, con domicilio legal en calle Salta N° 958 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Indumentaria y Accesorios", bajo el nombre de fantasía de "Nube de algodón" en el inmueble ubicado en calle Ramos Mejía N° 702 de la ciudad de

Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4042 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Giuliana Marisol ASPITIA

**DECRETO N° 369 11/06/2025**  
Aceptando a partir del día 03 de junio de 2025, la RENUNCIA presentada por el agente Juan Ignacio SENGER PELAEZ; DNI: 43.738.141; CUIL: 20-43738141-1; Clase: 2001, Legajo N° 1458/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Administrativo, con equivalencia al cargo de Auxiliar 2°, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. semanales., de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

**DECRETO N° 370 12/06/2025**  
Aplicando las disposiciones de la Resolución N° 238/25 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) – Asignaciones Familiares

**DECRETO N° 371 12/06/2025**  
Modificando a partir del 1° de junio de 2025, el artículo 5º del Decreto n° 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5º.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de "Viático", la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tómase para proceder a la liquidación de "Viáticos", los coeficientes que se determinan a continuación:

- a. Desayuno o merienda: 7,6614 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- b. Almuerzo o cena: 0,3322 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de junio de 2025 se establece el valor de Pesos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta (\$ 50.670,00) por día completo (Desayuno,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

1. Almuerzo y Cena: Pesos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve (\$18.189,00).
2. Desayuno y Merienda: Pesos siete Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$7.146,00).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Ocho (\$25.338,00) por medio día.

Dejando sin efecto el Decreto 325/25 a partir del 1º de junio de 2025.-

## DECRETO N° 372

12/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Mariano Andrés ETULIAN, DNI: 33.931.353, CUIT N° 20-33931353-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 09 de junio de 2025, período de vigencia: 10 de junio al 18 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho mil Setecientos Cuarenta y Seis (\$ 6.478.746,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar Mano de obra para la instalación eléctrica de la Sala de Máquinas de Calderas para la calefacción del Palacio Municipal según normas y reglamentaciones vigentes. Las presentes tareas comprenden:

**PUESTA A TIERRA:** En primer lugar, se medirá la jabilina existente en el recinto, mediante un telurímetro y un meghómetro se comprobará la medida permitida 0-10 (TT,TN-S, ETC). Una vez corroborado el correcto funcionamiento, se le colocara su prensa cable y el conducto para la puesta a tierra del recinto y sus artefactos.

**INSTALACION GOLPE DE PUÑO:** Este dispositivo de corte de emergencia es esencial para la seguridad tanto personal como estructural en caso de emergencia, se instalará sobre la entrada interior al recinto, a vista y a mano del ingresante para ser accionado por cualquier sea el personal autorizado.

Este circuito estará cubierto con cañería antiexplosiva. 9 mts lineal

**SENSOR DE GAS Y MONOXIDO:** Este dispositivo se ubicará en el interior del recinto sobre la parte superior, este sensor de gas/gases está conectado a una alarma sonora la cual activará ante cualquier fuga, dando aviso

al operario. Será instalado mediante una cañería antiexplosiva de 9 mts lineales.

**INSTALACION VALVULAS SELENOIDE:** Estas válvula solenoides trabajan con un N.A (normal abierto), estando con tensión activa lo que conlleva a que, ante cualquier corte de suministro de energía, también afectara al suministro de gas. Estas válvulas irán instaladas, una en cada uno de los conductos de gas que alimentan las calderas, el cableado de dichas válvulas también estarán compuesto de una cañería antiexplosiva y cajas de conexión selladas ( el sellado impide el ingreso de gases y/o vapores a la cañería de la instalación eléctrica). 7 mts de cañería lineal y 3 cajas de conexiones.

**INSTALACION ILUMINACION:** El recinto contará con dos artefactos de iluminación y un punto de encendido, este circuito estará alimentado desde el T.S (tabl. Secundario), a una llave de 20A, también será realizado mediante cañería antiexplosiva y cajas selladas. 16 mts lineal de cañería, 3 cajas de conexiones, 1 punto de encendido, 2 artefactos.

**INSTALACION TABLERO SECUNDARIO:** Montaje de gabinete. Disyuntor Gral. Tetrapololar p/tablero de calderas. Bipolar circ. Iluminación. Bipolar circ. de ventilación. Bipolar circ. Válvulas solenoides. Bipolar circ. Sensor de fuga. Timer p/ventilación forzada. Fuente a 24v p/alimentación de válvulas.

**INSTALACION VENTILADORES:** Mod: NB-M6. Motor: normalizado a rulemanes, corriente trifásica o monofásica. Hélice: 6 aspas, centro estampado de acero, aspas de aluminio, extractor o inyector de aire. Los ventiladores se ubicarán en la parte inferior del recinto, para la circulación del aire, se colocarán dos artefactos para mejorar la circulación y la llegada de corriente a rejillas. Son dos artefactos de 30 cm de diámetro, acorde a los mts3 del recinto, alimentados a 220V AC, e instalados mediante cañerías antiexplosivas. En la parte interior del ducto se realizará un alisado de concreto .

**COLOCACION DE REJILLAS:** En la parte superior del recinto y sobre el muro lindero al patio del lugar, se instalarán dos rejillas de retorno para la ventilación forzada. Estas rejillas tendrán un diámetro libre de aire de 0.50\*0.50 cm de lado cada una, en el ducto interior se realizará un alisado de concreto, y se instalaran tanto en rejillas como ventiladores rejillas de protección.

**ACLARACION:** Las cañerías antiexplosivas a realizar, se realizarán bajo las normas de seguridad que esto requiere. El corte de las piezas y roscado se realizarán con máquina para su mejor terminación y evitar restos de esquirlas que perjudiquen los circuitos eléctricos. También



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

se utilizará sellado autorizado, en la totalidad de roscas, piezas, uniones, y tapas roscadas.

NOTA: Todas las tareas se ejecutarán según las reglas del buen arte y de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes. El personal deberá contar con los seguros correspondientes.

INFORME TECNICO: Presentación de un informe técnico suscripto por un profesional matriculado. El Informe deberá estar sellado y visado por el colegio correspondiente

## DECRETO N° 373

13/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Alberto Fabián GUTIERREZ, DNI: 35.830.020, CUIT N° 20-35830020-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 06 de junio de 2025, período de vigencia: 16 de junio al 16 de julio de 2025, Monto del contrato: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para el acondicionamiento y la reparación del Jardín de Infantes de Las Armas. Las presentes tareas comprenden: 1) Reparación de fisuras en los muros de carga de las losas de los accesos principales y secundarios (aprox. 16 m<sup>2</sup>) utilizando un puente de adherencia. 2) Picado de los revoques bajo el tanque de reserva (afectados por humedad debido a una pérdida del mismo) y reconstitución del mismo con su correspondiente capa aisladora (aprox. 20 m<sup>2</sup>). Pintura con látex (aprox. 64 m<sup>2</sup>). 3) Acondicionamiento de paredes en baño bajo tanque de reserva (afectadas por humedad debido a una pérdida del mismo) y pintura de las mismas con látex (aprox. 5 m<sup>2</sup>). 4) Acondicionamiento de cielorrasos por filtraciones en las losas con fisuras en los muros de carga (ver 1) y pintura de los mismos (aprox. 16 m<sup>2</sup>). 5) Ejecución de 80 m<sup>2</sup> de solado (aprox. 16,00 x 5,00 m) para eliminar los desniveles entre los solados existentes. 6) Acondicionamiento de paredes en contrafrente del establecimiento y pintura de las mismas con látex (aprox. 64 m<sup>2</sup>). Todas las tareas se ejecutarán según las reglas del buen arte. Las presentes tareas comprenden la limpieza periódica y final de obra. El Contratista deberá presentar previamente un listado de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Se deberá coordinar con las autoridades del establecimiento la restricción de las áreas de trabajo y de acopio de materiales en salvaguarda del personal y de los niños que concurren al lugar

## DECRETO N° 374

17/06/2025

Habilitando a la señora Agustina PETTINARI, DNI: 36.848.482, CUIT: 27-36848482-8, con domicilio legal en calle Alsina N° 53 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Indumentaria", en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 609 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4043 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Agustina PETTINARI

## DECRETO N° 375

17/06/2025

Habilitando a la señora Mirta Claudia GARCILASO, DNI: 20.039.767, CUIT: 27-20039767-9, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 963 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de indumentaria – Calzados – Accesorios de Vestir", en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 544 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4044 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Mirta Claudia GARCILASO

## DECRETO N° 376

17/06/2025

Habilitando al señor Marcos GONZALEZ CHAVEZ, DNI: 25.334.781, CUIT: 20-25334781-4, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Kiosco - Despensa", en el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 867 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4040 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Marcos GONZALEZ CHAVEZ

## DECRETO N° 377

17/06/2025

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades correspondientes por el "DIA DE LA ANCIANIDAD" que se desarrollará el día 23 de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

junio del corriente año en el Geriátrico y Hogar de Día “Martín Rappallini”

## DECRETO N° 378

18/06/2025

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de junio a los estudiantes

## DECRETO N° 379

19/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Cristian Gregorio RE, DNI: 31.632.444, CUIT N° 20-31632444-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 17 de junio de 2025, período de vigencia: 22 de junio al 30 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Cincuenta (\$4.906.550,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta aportar mano de obra y materiales para las siguientes tareas en el Palacio Municipal: Provisión y colocación de tres (3) radiadores nuevos en la Planta Alta (Dos (2) en la oficina de la Intendencia y uno (1) en el hall). Armado y colocación de radiadores, provisión de grampas y llaves de paso nuevas. Provisión y conexión de termostato de ambiente para la Planta Alta para el funcionamiento automático de la calefacción

## DECRETO N° 380

19/06/2025

Aceptando a partir del día 01 de junio de 2025, la RENUNCIA presentada por la agente Tamara Milagros ORTIZ; DNI: 41.990.681; CUIL: 27-41990681-1; Clase: 2000, Legajo N° 1444/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Personal Técnico, afectada al Hospital Municipal “Raúl Francisco Montalverne”, con equivalencia al cargo de Técnico de 3° en Laboratorio, Clase VI, Categoría 6, 40 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

## DECRETO N° 381

23/06/2025

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Cristian Gregorio RE, DNI: 31.632.444, CUIT N° 20-31632444-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 18 de junio de 2025, período de vigencia: 30 de junio al 04 de julio de 2025, Monto del contrato: Pesos Cuatro Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos (\$4.912.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD,

encomienda y EL CONTRATISTA, acepta aportar mano de obra y materiales para las siguientes tareas en el Palacio Municipal: 1) Rotura y retiro de escombros de mocheta exterior, 2) Provisión y reemplazo de cañerías de alimentación y de retorno de calefacción ubicadas en la parte inferior de todo el contrafrente del Palacio Municipal desde la Sala de Calderas. El tendido de dichas cañerías se efectuará en termofusión con caño IPS Maxum con aislación térmica. 3) Ejecución de cañería nueva para carga de agua a calderas, desde montante de bajada del tanque de expansión hasta la Sala de la Caldera. 4) Ejecución de dos (2) ramales nuevos de cañerías con provisión de juegos de llaves para radiadores de la Sala de Informática

## DECRETO N° 382

23/06/2025

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Sr. Horacio Martín FAHEY; DNI: 31.554.501; CUIL: 20-31554501-4; Clase: 1985, Legajo N° 1373/1, para prestar servicios como Abogado, con equivalencia al cargo de Abogado, Categoría 17, Clase I, 36 hs. semanales, en el período comprendido entre el 17 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025, inclusive en la Subjurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01 – Diseño y conducción de Políticas de Gobierno

## DECRETO N° 383

24/06/2025

Habilitando al señor Lucas Miguel DIAZ, DNI: 41.212.554, CUIT: 20-41212554-2, con domicilio legal en calle Carmen López N° 388 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Herrería”, en el inmueble ubicado en calle Carmen López N° 388de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 4039 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Lucas Miguel DIAZ

## DECRETO N° 384

24/06/2025

Habilitando al señor Leandro Gastón VIDAL, DNI: 29.551.033, CUIT: 20-29551033-2, con domicilio legal en calle Eva Perón N° 235 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Mercado con venta de carne”, en el inmueble ubicado en calle Rivadavia este N° 168 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

Procediendo a inscribir bajo el n° 4037 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Leandro Gastón VIDAL

**DECRETO N° 385 27/06/2025**

Modificando por un monto de Pesos Cuatrocientos Doce Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco con Veinticinco Centavos (\$412.797.335,25), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

**DECRETO N° 386 27/06/2025**

Modificando por un monto de Pesos Quince Millones Veintiún Mil Doscientos Veintitrés con Cinco Centavos (\$15.021.223,05), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

**DECRETO N° 387 27/06/2025**

Modificando por un monto de Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis y con Cuarenta y Ocho Centavos (\$43.966.946,48), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

**DECRETO N° 388 27/06/2025**

Modificando por un monto de Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Tres con Diecisiete Centavos (\$3.966.103,17), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la

Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

**DECRETO N° 389**

**28/06/2025**

Modificando por un monto de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintitrés con Cincuenta y Cinco Centavos (\$64.777.123,55), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

**DECRETO N° 390**

**28/06/2025**

Modificando por un monto de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro con Setenta y Siete Centavos (\$53.189.404,77), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

**DECRETO N° 391**

**28/06/2025**

Modificando por un monto de Pesos Siete Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con Noventa Centavos (\$7.339.361,90), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, financiado con recursos de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías cuyos montos se indican detallados en Planilla Anexa R.A.F.A.M atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7° de la Ordenanza n° 1836/24, promulgada por el Decreto n° 756/24 (Presupuesto Ejercicio 2025)

**DECRETO N° 392**

**30/06/2025**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Mariano Andrés ETULIAN, DNI: 33.931.353, CUIT N° 20-33931353-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 18 de junio de 2025, período de vigencia: 23 de junio al 07 de julio de 2025, Monto del contrato: Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Uno (\$ 3.979.231,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar Mano de obra para el acondicionamiento de la instalación



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

eléctrica del Palacio Municipal para el Salón de Atención al Público según las normas y reglamentaciones vigentes. Las presentes tareas comprenden: Alimentación Tablero Secundario y Salón de Atención al Público En primer lugar, se realizará una cañería de cable canal 40/30 semi reforzado para la alimentación del un tablero secundario, ubicado en el primer baño sobre el pasillo de la planta baja. Se realizará una línea de 220V para la alimentación del mismo, terminando en una tetrapolar de 40A. La línea se extenderá con una terna de 6mm, y dejando de lado la alimentación existente que se encuentra con pérdidas de tensión. En este tablero se instalará una puesta a tierra independiente del Tablero Principal para la descarga de sus circuitos. Se realizará una cañería hacia el pasillo lateral del edificio. Una vez alimentado dicho tablero (T.S N°1) se realizarán dos líneas independientes para la alimentación de tomas corrientes e iluminación del salón de atención al público, esto indica que en el T.S. se instalará una termomagnética con disyuntor de 25A para cada circuito y con su corte individual para cada caso. ILUMINACION: Se extenderá una cañería de caño semi rígido alrededor del perímetro del salón, colocando cajas de conexiones en las 4 líneas de iluminación ya existentes, de cada caja de conexión se instalará la derivación del artefacto de luz. Todo el circuito será del mismo material de cañería, se extenderá una terna de 1.5mm<sup>2</sup> para alimentación de artefactos, y se colocarán cajas exteriores con módulos de puntos de encendido. TOMAS CORRIENTES: Derivando de una caja tipo estanco, al igual que la cañería de iluminación se realizará una cañería de caño semi rígido recorriendo el perímetro del salón y realizando las bajas (5), de 220V donde marcan los tomas existentes. En estas bajadas se instalarán cajas exteriores con tomas dobles para el reemplazo de las ya empotradas. Por otra parte, se hará una extensión de 220V sobre cable canal de 3 vías en el suelo para la alimentación de zapatillas de toma corriente que serán colocadas sobre ese circuito. Alimentación Hall Entrada En este caso también se montará un circuito para el hall de entrada. Se realizará en cañería semi rígida, con cajas exterior e iluminación LED para el lugar. Por su parte también se implementará de instalar una alarma sonora en serie al detector de gas y de monóxido para ubicarla en un lugar más seguro al oído de cualquier operario

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### RESOLUCIONES

#### Extractadas de Alcance Particular

**RESOLUCION N° 004** **06/06/2025**  
Prorrogando hasta el día 30 de julio de 2025, inclusive, el vencimiento de la Cuota N° 01/2025, de la Tasa “Impuesto Automotor”, previsto para el día 10 de junio de 2025 por la Ordenanza N° 1843/2024 (Impositiva Año 2025).



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – Nº 147

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORDENANZAS

#### CONVALIDANDO DECRETO N° 331/25 PAUTAS SALARIALES MAYO 2025

#### DECRETO N° 365

MAIPU, 10 de junio de 2025

Maipú, 09 de junio de 2025

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 331 de fecha 20 de mayo de 2025 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de mayo del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: *“Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.*

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Por ello,

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU SANCIÓN LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA N° 1853/2025

**ARTICULO 1º.** Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 331 de fecha 20 de mayo de 2025 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de mayo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPU, 10 de junio de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrate bajo el nº 1853/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 365 de fecha 10 de junio de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

## ANEXO I

### PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2025

#### DECRETO N° 331

MAIPÚ, 20 de mayo de 2025.-

**VISTO:**

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1º de mayo del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

#### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Fíjase a partir del 1º de mayo de 2025, en la suma de **Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Treinta Centavos (\$1.856,30)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.** Fíjanse a partir del 1º de mayo de 2025, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

**ARTICULO 3º.** Fíjanse a partir del 1º de mayo de 2025, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

**ARTICULO 4º.** Fíjase a partir del 1º de mayo de 2025, en la suma de **Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Veintiocho Centavos (\$ 497.487,28)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92º y artículo 125º del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

**ARTICULO 5º.** Fíjase a partir del 1º de mayo de 2025, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Dos Millones Ochocientos Seis Mil Setecientos Diecinueve con Veintitrés Centavos (\$2.806.719,23)**.-

**ARTICULO 6º.** Fíjase a partir del 1º de mayo de 2025, en la suma de **Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 1.684.631,54)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza nº 1.070/2006.-

**ARTICULO 7º.** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

ARTICULO 8º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

## A N E X O I

DECRETO N° 331/25

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	309,00	370,80	412,00	494,40
22	277,00	332,40	369,33	443,20
21	269,00	322,80	358,67	430,40
20	262,00	314,40	349,33	419,20
19	258,00	309,60	344,00	412,80
18	250,00	300,00	333,33	400,00
17	246,00	295,20	328,00	393,60
16	237,00	284,40	316,00	379,20
15	231,00	277,20	308,00	369,60
14	225,00	270,00	300,00	360,00
13	222,00	266,40	296,00	355,20
12	219,00	262,80	292,00	350,40
11	216,00	259,20	288,00	345,60
10	213,00	255,60	284,00	340,80
9	210,00	252,00	280,00	336,00
8	207,00	248,40	276,00	331,20
7	204,00	244,80	272,00	326,40
6	201,00	241,20	268,00	321,60
5	195,00	234,00	260,00	312,00
4	192,00	230,40	256,00	307,20
3	189,00	226,80	252,00	302,40
2	186,00	223,20	248,00	297,60

## A N E X O II

DECRETO N° 331/25

### PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 1.094.620,49
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 744.341,94



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

MAIPÚ, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

## ANEXO III

### DECRETO N° 331/25

#### PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 5.613.438,46
02	SECRETARIOS	\$ 1.964.703,47
03	CONTADORA	\$ 1.964.703,47
04	SUBSECRETARIOS	\$ 1.684.031,54
05	TESORERO	\$ 1.403.359,62
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 1.403.359,62
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 1.403.359,62
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 1.403.359,62
09	DIRECTORES	\$ 1.403.359,62
10	COORDINADORES	\$ 1.403.359,62
11	SUBDIRECTORES	\$ 1.291.090,86
12	SUBCOORDINADORES	\$ 1.291.090,86

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 10 de junio de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1853/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 365 de fecha 10 de junio de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

#### ACEPTANDO DONACION DEL SR. JULIAN BENGOLEA MADERO

### DECRETO N° 366

MAIPÚ, 10 de junio de 2025

Maipú, 09 de junio de 2025



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

---

## VISTO

El expediente municipal 4071-0825/25, que diera origen al Exp. HCD O 3422/2025 y

## CONSIDERANDO:

Que en referencia a la donación de **Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$3.375.000,00)**, realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Julián BENGOLEA MADERO DNI N° 4.171.491, destinada para la compra de elementos necesarios para la Escuela de Arte “Manuel Belgrano”.-efectuada en el mes de mayo y atento al Acta suscripta en dicho sentido, que diera origen a las actuaciones administrativas correspondiente;

Y luego del tratamiento en el HCD del expediente citado, siendo aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU SANCIÓN LA SIGUIENTE

### ORDENANZA N° 1854/2025

**ARTICULO 1º.-** Aceptase la donación por la suma de **Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$3.375.000,00)**, realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Julián BENGOLEA MADERO DNI N° 4.171.491, destinada para la compra de elementos necesarios para la Escuela de Arte “Manuel Belgrano”.-

**ARTICULO 2º.-** Apruébanse las condiciones de la **DONACIÓN** establecidas en el **ACTA** suscripta con fecha con fecha 29 de mayo de 2025, agregada a fs. 5 del expediente 4071-0825/25.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPU, 10 de junio de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrate bajo el n° 1854/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 366 de fecha 10 de junio de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

MAIPÚ, 30 de junio – Año 2025 – Nº 147

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

Maipú, 9 de junio de 2025

#### VISTO

La Resolución Nº 41/2023 en donde este HCD se manifestaba en relación al paso nivel de la calle Madero y vías del ferrocarril de forma unánime;

Y los últimos accidentes en esa vía, que afortunadamente no causo victimas;

#### Y CONSIDERANDO

Que ese paso nivel por calle Madero (yendo desde el ejido urbano pasando la calle Segurola) es transitado regularmente por vehículos, peatones y ciclistas; y que regularmente presenta pastos altos, imposibilitando la normal visualización, sobre todo porque la curva de las vías hace que la persona que maneja tenga que realizar una torsión importante para ver la disponibilidad de paso por las vías;

Que las barreras visuales y la falta de guardabarreras constituye un verdadero peligro, más aun cuando en época estival aumenta la frecuencia de pasos de formaciones por el lugar;

Que este HCD se ha manifestado al respecto anteriormente, y días pasados nos hemos visto conmovidos por un accidente que por suerte no ocasiono victimas, aunque este tipo de accidentes son muy graves;

Que no es solo una calle muy transitada por vehículos, sino por jóvenes que van a pescar y personas que se movilizan en bicicletas a quintas próximas, etc

Que es necesario que se eleven a las autoridades la urgente intervención para aumentar la cartelería, el mantenimiento del lugar y la posibilidad de guardabarreras en los momentos de paso de formaciones, para resguardar seguridad de las personas que lo transitan;

Que lamentablemente, en otros tiempos, el lugar ha sido testigo de accidentes mortales, y entendemos que se puede disponer de personal, para la atención como banderillero o señalero, en la calle mencionada.

Y luego del tratamiento del proyecto R 3408/2025, que ha sido debatido en Recinto y aprobado por UNANIMIDAD,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCION Nº 18/2025**

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD manifiesta la preocupación y se dirige a las autoridades de Trenes Argentinos, para que por intermedio del área correspondiente, viabilice la ejecución y el cronograma de tareas para el mantenimiento y corte de pastizales del paso a nivel de la calle Madero (pasando la calle Segurola) en la localidad de Maipú; y así mismo estudie la factibilidad de poner personal (banderillero y/o señalero) para evitar accidentes al paso de las formaciones por el lugar.

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese copia de la presente a las autoridades de Trenes Argentinos.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 9 de junio de 2025

## VISTO

El Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propone una exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIBB) para personas humanas de hasta treinta (30) años de edad, inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), hasta la categoría E inclusive.

## Y CONSIDERANDO

Que la mencionada iniciativa tiene por objetivo estimular el emprendedurismo joven, promoviendo condiciones más favorables para el inicio de actividades económicas independientes y contempla una exención impositiva por 24 meses, tiempo clave para el desarrollo inicial de toda actividad productiva, resignando cargas fiscales por parte del sector público durante un período crucial para los emprendedores.

Que la propuesta excluye los ingresos derivados de operaciones con el Estado, garantizando así que los beneficios estén dirigidos a quienes desarrollan actividad genuinamente privada, sin depender de fondos públicos. Que la reducción de cargas fiscales iniciales mejora los incentivos para ingresar al mercado formal, favoreciendo la competencia, la innovación y el crecimiento desde abajo.

Y luego del tratamiento del proyecto R 3408/2025, que ha sido debatido en Recinto y aprobado por mayoría,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 19/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El H.C.D de Maipú expresa su beneplácito por el Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es establecer una exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IIBB) para personas jóvenes emprendedoras, conforme los términos detallados en el articulado de dicha iniciativa.

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

MAIPÚ, 30 de junio – Año 2025 – Nº 147

Maipú, 9 de junio de 2025

## VISTO

El proyecto de Resolución R 3371/25 aprobado por mayoría en la sesión del 14 de abril del corriente, Resolución Nº 8/2025 y;

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo le solicitamos al Gobierno Nacional y a las autoridades de Trenes Argentinos que arbitren los medios necesarios para la pronta restitución del servicio ferroviario que une General Guido con la Estación Divisadero (Pinamar) con las paradas respectivas en Santo Domingo y General Madariaga.

Que en el debate del tratamiento del proyecto de resolución R 3371/25 el concejal del bloque de LLA expreso textualmente que “en esta oportunidad el Ejecutivo Nacional ha determinado suspender y se suspende no se cierra, momentáneamente el ramal para hacer los trabajos que se deberían hacer de mantenimiento y de recuperación”

Que está clara la decisión política que tomo el gobierno nacional respecto a este ramal.

Que desde el cierre no se ha observado ningún trabajo de mantenimiento ni obra en el ramal mencionado.

Que en los últimos días han despedidos a diez trabajadores de ferrocarriles argentinos afectados al ramal Gral. Guido – Divisadero, a saber, dos del área limpieza de General Guido, uno del área mecánica de Maipú, dos del área boletería de General Madariaga, y cinco del área de boletería, transporte y limpieza de Pinamar.

Que es evidente la política de ajuste, de vaciamiento, y de rechazo a todo lo que es del estado, sin importar la perdida laboral de miles y miles de ciudadanos de nuestro país.

Y luego del tratamiento del proyecto R 3415/2025, que ha sido debatido en Recinto y aprobado por mayoría,

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### RESOLUCION Nº 20/2025

**ARTICULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú declara la profunda preocupación por los despidos de personal que viene llevando a cabo la empresa Ferrocarriles Argentinos en nuestra región, más precisamente en lo que afecta al ramal General Guido – Divisadero, donde en los últimos días han dejado cesante a 10 empleados, lo que da por sentado que el Estado Nacional no tiene intenciones de que vuelva a funcionar el mencionado ramal.

**ARTÍCULO 2º.-** Instar al Gobierno Nacional y a las autoridades de Trenes Argentinos a que revean esta situación para que los empleados cesantes puedan ser reubicados en otras dependencias del ferrocarril.

**ARTÍCULO 3º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Transporte de la Nación, a la empresa Trenes Argentinos, y a los concejos deliberantes de los municipios afectados por la suspensión del servicio Gral. Guido – Divisadero.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrate y cumplido archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – Nº 147

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 9 de junio de 2025

**VISTO:**

La grave situación presupuestaria que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", y las numerosas denuncias públicas sobre el deterioro de sus prestaciones, falta de insumos, renuncia de profesionales especializados debido a la asfixiante situación salarial como consecuencia del plan de ajuste impulsado por el Gobierno de Javier Milei..

Y las medidas de fuerza impulsadas por las y los Residentes de la institución que exigen la urgente recomposición de su salario que se encuentra por debajo de la línea de pobreza;

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" es uno de los principales y prestigiosos centros de salud pediátrica de alta complejidad de nuestro país;

Que el nombrado Hospital es una institución del sistema de salud pública, de alta complejidad y de referencia nacional e internacional, que atiende a niñas, niños y adolescentes de todo el país y de la región, brindando atención médica especializada en patologías complejas que no pueden ser resueltas en otros centros de salud;

Que el Hospital Garrahan no solo es un hospital asistencial de excelencia, sino también un Hospital Escuela que cumple una función fundamental en la formación de profesionales de la salud pediátrica, en la investigación científica y en la innovación tecnológica, siendo un pilar insustituible del sistema de salud pública argentino;

Que presupuestariamente el Hospital Garrahan depende en un 80% del Estado Nacional y en un 20% de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA);

Que las recientes denuncias de la Asociación de Profesionales y Técnicos del Hospital Garrahan (APyT), así como diversos medios de comunicación, alertan sobre una situación crítica que pone en riesgo la vida y la salud de miles de niñas, niños y adolescentes

Que el presupuesto nacional para el Hospital Garrahan es igual que en el año 2024, destacando que en los primeros cinco meses de 2025 la Nación giró un 7,2% menos de recursos respecto a los mismos meses de 2024;

Que cabe resaltar que tanto el Poder Ejecutivo Nacional como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la facultad para actualizar las partidas presupuestarias para fortalecer la institución y atender los reclamos;

Que, como si todo ello fuera poco se ha informado sobre la renuncia masiva de profesionales y técnicos, la falta de cobertura de guardias en distintas especialidades, el deterioro salarial del personal de salud, la escasez de insumos y el congelamiento presupuestario, lo que deriva en la suspensión de tratamientos, cirugías y turnos, con consecuencias irreparables para los pacientes, especialmente aquellos con enfermedades graves como el cáncer;

Que, puntualmente en estos días, las y los residentes llevan adelante un plan de lucha por la recomposición salarial;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

Que por su parte, los residentes han manifestado públicamente que la situación llegó a un punto crítico. "Llegamos a una situación límite de vaciamiento y asfixia salarial";

Que es preciso destacar que las y los residentes, son médicas y médicos matriculados que están haciendo su especialización en la institución y que su trabajo resulta fundamental en el sostenimiento del Hospital y que implica una fuerte carga horaria;

Que por ello a este reclamo se sumó el personal de planta no solo por un gesto de solidaridad con los residentes, sino porque todos enfrentan las mismas condiciones de precarización, ya que personal de enfermería con 10 años de antigüedad no llega a los 900 mil pesos;

Que también denuncian que la asfixia salarial ha generado un éxodo de personal altamente capacitado que afecta el funcionamiento cotidiano del hospital, pero que sobre todo impacta en el proceso de atención y vulnera el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes;

Que el Ministro de Salud Mario Lugones no ha expedido sobre la situación del Garrahan en particular, pero a través de otros funcionarios se ha divulgado información falsa que busca confundir y desacreditar la protesta y el plan de lucha;

Que el Hospital Garrahan es parte del desmantelamiento sistemático, profundo e inédito que enfrenta el sistema público de salud por parte del Gobierno Nacional que ya ha eliminado o desfinanciado numerosos programas sanitarios como el Plan ENIA, recorte de casi un ochenta por ciento los fondos destinados a la Dirección de respuestas al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis virales y Tuberculosis, cerraron el Instituto Nacional del Cáncer, interrumpieron el Programa Nacional de Cuidados Paliativos, suspendieron compras de analgésicos para el dolor terminal y además echaron a profesionales especializados en las distintas áreas;

Que la Constitución Nacional Argentina, en su Artículo 42, garantiza el derecho a la salud de las y los habitantes, estableciendo que "los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno". Asimismo, el Artículo 75, inciso 22, otorga jerarquía constitucional a diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos que consagran el derecho a la salud, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 12).

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley Nacional N° 23.849 y con jerarquía constitucional en Argentina, establece en su Artículo 24 que "los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho a disfrutar de esos servicios sanitarios".

Que la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene por objeto la protección integral de sus derechos para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales. En su Artículo 14, esta ley consagra el "Derecho a la salud", estableciendo que "las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y prestaciones de salud";

Que estas medidas de ajuste y desfinanciamiento atentan directamente contra el derecho a la salud de la niñez, el interés superior del niño y el principio de no regresividad en materia de derechos humanos, generando un grave impacto social y una profunda preocupación en la comunidad;

Que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la plena vigencia de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales, y garantizar el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

MAIPÚ, 30 de junio – Año 2025 – Nº 147

funcionamiento óptimo de las instituciones esenciales para la protección de la salud de la población, en especial de los más vulnerables;

Y luego del tratamiento del proyecto R 3419/2025, que ha sido debatido en Recinto y aprobado por mayoría,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION Nº 21/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su profunda preocupación y energico repudio ante el ajuste y desfinanciamiento del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", el cual pone en riesgo la vida y la salud de niñas, niños y adolescentes de todo el país.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Honorable Concejo Deliberante expresa su solidaridad y adhiere a los reclamos de las y los trabajadores del Hospital Garrahan, como asimismo se solidariza con niñas, niños y adolescentes y sus familias que son atendidos en la institución y que atraviesan una situación de incertidumbre y preocupación.-

**ARTÍCULO 3º.-** Envíese copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Salud de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y a los 134 Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 9 de junio de 2025

## VISTO

Las declaraciones públicas del Ministro Desregulación y Transformación del Estado Dr. Federico Sturzenegger sobre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y

## CONSIDERANDO

Que el titular del área de desregulación del Estado manifestó que el caso del INTA se ubica dentro del proceso de "reordenamiento" integral del estado y en un intento por justificar el ajuste, resaltó entre otras cosas, la cantidad de trabajadores y vehículos del organismo así como puso en duda la tarea que realizan. En el mismo sentido, expresó que "en todas esas cosas hay que poner la lupa empezar a hacer el trabajo".

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es un organismo estatal descentralizado con autarquía operativa y financiera, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que contribuye al desarrollo sostenible del sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial a través de la investigación y la extensión así como impulsa la innovación y la transferencia de conocimiento para el crecimiento del país.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

MAIPÚ, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

Que en el fondo del debate y los cuestionamientos al organismo, lo que está en juego es la estructura autárquica de gobernanza del INTA así como la continuidad de los centros regionales que promueven el desarrollo agropecuario.

Que en un contexto de ajuste, de achicamiento y vaciamiento del Estado los cuestionamientos al INTA buscan justificar una nueva fuerte poda de recursos y personal calificado y en el caso de nuestro distrito y de muchos otros, debe destacarse el importante rol para el desarrollo territorial que tiene el organismo así como los aportes constantes que realizan a través de la investigación los cuales son de gran valor para los pequeños productores.

Y luego del tratamiento del proyecto R 3417/2025, que ha sido debatido en Recinto y aprobado por mayoría,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 22/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su preocupación por el interés del gobierno nacional en desregular y desfinanciar al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) el cual cumple un importante rol en el desarrollo de los sectores agropecuarios, agroalimentarios y agroindustriales de nuestro distrito.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 30 de junio de 2025

## VISTO

El reciente tratamiento en el Senado de la Pcia de Bs As de un proyecto de ley presentado el senador de la UP Luis Vivona, que elimina los límites de dos mandatos consecutivos para los legisladores bonaerenses, concejales municipales y consejeros escolares, por lo que restablece así la posibilidad de la reelección indefinida para esos cargos;

## Y CONSIDERANDO

Que esta media sanción desbloquea la reelección indefinida de los legisladores provinciales, concejales y consejeros escolares, dejando afuera a los intendentes de esta medida reeleccionista;

Con el apoyo de los senadores que responden a Kicillof, al kirchnerismo y los libertarios disidentes, la votación terminó empatada en 22 sufragios afirmativos y otros tantos negativos, lo que obligó a intervenir a la titular del cuerpo, la vicegobernadora Verónica Magario, votando afirmativamente.

Que los argumentos de quienes presentaron el proyecto se centraron en que corregir una legislación que afectaba “el derecho de elegir representantes y de ser elegido”, límite de dos mandatos que se había establecido en 2016, fruto de un acuerdo entre la ex gobernadora María Eugenia Vidal y Sergio Massa.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

---

Que el senador autor de la iniciativa argumento además que “las reglas electorales se tienen que discutir en los años pares, cuando no hay elecciones”,, aunque presento igualmente la iniciativa a dos meses de las elecciones;

Que como Bloque nos hemos manifestado oportunamente a favor de estas reglas que permiten la alternancia, algo esencial en la democracia; y desde el radicalismo hemos trabajado siempre para fortalecer las instituciones que posibilitan su real ejercicio y su respeto y valoración;

Que esta media sanción ha generado una ola de repudios y rechazos en vasto arco político; mas en este momento en donde la provincia tiene importantes problemas y graves desafíos que trabajar como es la inseguridad, un sistema de salud colapsado, prestaciones deficitarias de IOMA, entre otros graves problemas, por lo que el debate de estas iniciativas políticas, causa indignación;

Y luego del tratamiento del proyecto R 3423/2025, que ha sido debatido en Recinto y aprobado por mayoría,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 23/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú expresa su rechazo a la media sanción al proyecto de ley sancionado por el Senado de la Pcia de Buenos Aires, que elimina los límites de dos mandatos consecutivos para los legisladores bonaerenses, concejales municipales y consejeros escolares, promoviendo la reelecciones indefinidas de dichos cargos.

**ARTÍCULO 2º.-** En dicho sentido, insta a la Cámara de Diputados de la Pcia. Buenos Aires a debatir y a legislar sobre las verdaderas prioridades y demandas de los bonaerenses, y sobre las reales necesidades y desafíos que presenta la provincia, dando así un claro mensaje a la ciudadanía.

**ARTÍCULO 3º.-** Envíese Copia del Presente Proyecto a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

---

Maipú, 30 de junio de 2025

### VISTO:

El estado de deterioro avanzado del puente denominado “La Posta” que atraviesa el Canal 2, ubicado a 8 km de Maipú y a 20 km Gral Guido, sobre el camino denominado 037-02 según la nomenclatura de Vialidad de la Pcia de Bs As, perteneciente al distrito de Gral Guido;

### Y CONSIDERANDO:

Que su deterioro se ha hecho muy visible en estos últimos años, siendo su estructura y daño un motivo de preocupación y denuncia por parte de los numerosos vecinos que lo circulan, para concurrir a sus establecimientos agropecuarios;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

---

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – Nº 147

---

Que en el año 2022 comenzó a construirse una estructura paralela al viejo puente, emergiendo los primeros pilotes, aunque se estima que solo el 40% de la obra esta ejecutada al dia de la fecha, y que actualmente se encuentra paralizada, ya que

Que este HCD se ha ocupado en distintas oportunidades en relación a ese camino, ya que sanciono en el 2029 un proyecto para pedir la señalización del cruce del “Camino a Labardén y La Posta”, ante Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por ser una vía muy transitada por vecinos de Maipú;

Precisamente, ese trayecto lo circulan muchos ciudadanos de Maipú y de Gral. Guido, quienes se han manifestado públicamente sobre los peligros que presenta la estructura del puente, pues ya se observan a simple vista agujeros de considerable tamaño, roturas y débil piso del puente, con serio riesgo de colapso;

Por otra parte, si bien son varios los trascendidos públicos, creemos que se vuelve necesaria una acción conjunta de ambos distritos vecinos, en pos de obtener una información oficial de la Provincia, sobre los posibles plazos de reanulación de la obra, debido a lo delicado y peligroso de la situación;

Y luego del tratamiento del proyecto R 3424/2025, que ha sido debatido en Recinto y aprobado,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION N° 24/2025**

**ARTICULO 1°.-** El HCD de Maipú solicita al DE que, en coordinación con las autoridades municipales de Gral Guido, proceda a gestionar ante el Ministerio de Infraestructura Provincial la urgente reanudación de la Obra del denominado “La Posta” sobre el camino denominado 037-02 según la nomenclatura de Vialidad de la Pcia de Bs As, y que atraviesa el Canal 2, ubicado a 8 km de Maipú y a 20 km Gral Guido.

**ARTICULO 2°.-** Elévese la presente Resolución al HCD de Gral GUIDO y a las autoridades del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs AS y a Vialidad Provincial.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

---

Maipú, 30 de junio de 2025

**VISTO:**

El reciente lanzamiento del programa “Arriba Emprendedores” por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, impulsado por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; y

**CONSIDERANDO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

---

Que el programa constituye una herramienta de financiamiento a tasa cero destinada a personas humanas o jurídicas con emprendimientos productivos radicados en la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren formalmente constituidos e inscriptos ante los organismos tributarios correspondientes;

Que esta iniciativa busca acompañar a las y los emprendedores en las etapas iniciales de producción, mejorar los procesos productivos y fomentar el crecimiento y la consolidación de sus proyectos mediante el acceso al crédito con condiciones favorables;

Que el programa prevé montos de hasta seis millones de pesos (\$6.000.000), con un plazo de devolución de hasta veinticuatro (24) meses, sin intereses y con período de gracia de hasta seis (6) meses, priorizando a aquellos emprendedores que no hayan accedido o no puedan acceder a financiamiento bancario;

Que este tipo de políticas públicas no sólo promueve el desarrollo económico local y regional, sino que también contribuye a la formalización, la inclusión financiera y el fortalecimiento del entramado productivo bonaerense;

Que resulta fundamental expresar el apoyo institucional del Honorable Concejo Deliberante a este tipo de programas, que brindan oportunidades concretas de crecimiento y generación de empleo para sectores tradicionalmente postergados del entramado socioeconómico;

Y luego de su tratamiento en sesión del día de la fecha siendo aprobado por mayoría,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 25/2025

**ARTÍCULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito y reconocimiento por la implementación del programa “Arriba Emprendedores” del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por constituir una política pública de promoción, inclusión y fortalecimiento del sector emprendedor bonaerense.

**ARTÍCULO 2°.-** Envíese copia de la presente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacerle llegar el reconocimiento de este cuerpo deliberativo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al DE a sus efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

---

Maipú, 30 de junio de 2025

## VISTO Y CONSIDERANDO

El Exp. DE 3404/2025, que contiene la nómina de vecinos inscriptos en el Registro habilitado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 279/2025 y completada de oficio, para la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores conforme a lo dispuesto por el Art.94º inciso 3 del Decreto-Ley 6769 (Orgánicas de las Municipalidades;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

MAIPÚ, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

Luego de su tratamiento en Comisión, resultando el mismo APROBADO por unanimidad, y de su consideración definitiva en Recinto,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 26/2025

**ARTÍCULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante resuelve Aprobar el Listado de Mayores Contribuyentes para el año 2025 que a continuación se detalla

ORDEN Nº	NOMINA DE INSCRIPTOS APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y N° DE DOCUMENTO Nº	DOMICILIO
01	MACCHI, Rodolfo Enrique	DNI: 8.707.350	Julián Lynch nº 372 – Maipú
02	MARTINEZ, Juan Manuel	DNI: 22.522.092	Alsina N° 172 – Maipú
03	FAHEY, Horacio Gustavo	DNI: 8.703.783	Rivadavia nº 355 – Maipú
04	MARTINEZ, Mario Orlando	DNI: 18.848.369	Belgrano y Rivadavia – Maipú
05	OTERO, Maria Amalia	DNI: 11.302.036	Julián Lynch nº 958 – Maipú
06	GOLDARACENA, Carlos Esteban	DNI: 10.368.549	San Martín nº 402 – Maipú.
07	CAPUTTO, Virginia del Valle	DNI: 4.920.147	Julián Lynch nº 147 – Maipú
08	PEREZ, Elba Mabel	DNI: 11.544.798	Alsina nº 51 - Maipú
09	BARREDO, Carlos Javier	DNI: 25.908.336	Lavalle nº 753 – Maipú
10	PELAEZ, Silvina	DNI: 24.897.939	Vicente López nº 335 – Maipú
11	PARISI, Aníbal	DNI: 29.434.119	Julián Lynch nº 579 - Maipú
12	LOPEZ URQUIZA, Pablo Alberto	DNI: 16.444.187	Madero nº 1341 – Maipú
13	ELIZONDO, Juan José	DNI: 8.701.267	Ramos Mejía nº 738 – Maipú
14	MENDIOLA, Juan Manuel	DNI: 13.119.778	Madero nº 1756 – Maipú
15	GOLE, Marina	DNI: 20.723.666	Belgrano nº 56 - Maipú
16	FERNANDEZ, Griselda N.	DNI: 16.444.159	De Los Inmigrantes nº 15 – Maipú
17	BUGARI, Axel	DNI: 29.040.116	Lavalle nº 75 - Maipú
18	MARTINEZ, Eduardo Alfredo	DNI: 16.105.622	Av. Ayacucho nº 424 – Maipú
19	SALOMON, Fabio César	DNI: 29.551.060	Rivadavia N° 483 - Maipú
20	ROMERO, Esteban	DNI: 27.329.627	Julián Lynch nº 545 - Maipú
21	AGUGLIARO, Catalina L	DNI: 4.920.124	Tucumán s/n - Maipú
22	ALVAREZ Cintia Elisabeth	DNI: 33.800.168	El Picaflor nº 321 – Las Armas
23	CAPITANI, Alberto	DNI: 5.325.750	Madero nº 156 – Maipú
24	GARCILAZO José Cruz	DNI: 23.289.065	Madero nº 101
25	SALLAZ, María Isabel	DNI: 6.694.645	Madero nº 551 – Maipú
26	PELIZZA, Patricia Inés	DNI: 13.454.397	Lavalle nº 440 – Maipú

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al DE a sus efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – Nº 147

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECLARACIONES

Maipú, 30 de junio de 2025

**VISTO:**

Que la Biblioteca Juan José Elizondo este 9 de Julio cumple sus 59 años de vida, donde en sus actividades y objetivos desarrolla la Feria del Libro Local, con aproximadamente 34 ediciones alternadas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las actividades propuestas dentro de la Feria del Libro se desarrollaran entre los días 7 y 13 de julio, siendo abiertas a toda la comunidad, y participando de las mismas a todas las instituciones educativas del distrito.

Este tipo de Ferias son un espacio de divulgación, de promoción de la lectura, de valorización de la literatura y del conocimiento, y de encuentro comunitario, donde el personal de la Biblioteca Municipal realiza una importante tarea, así como toda el área de Cultura.

Que además, las Ferias del Libro promueve el acceso al libro, la formación de lectores y promotores de lectura para lograr el desarrollo personal y comunitario, en un mundo cada vez mas digital.

Que este espacio de integración se desarrolla hace varios años vinculando a los establecimientos educativos, historiadores, escritores, comunicadores, ilustradores, libreros, editoriales, artistas.

Que una Feria del Libro es una celebración orientada al público de todas las edades, promoción y venta de los libros, talleres de lectura, escritura y juegos, con el objetivo de interactuar de forma lúdica con niños y jóvenes.

Que este espacio de intercambio para profesionales, amateurs y amantes de la lectura y escritura permite disfrutar de unos días donde los libros se sitúan en el centro de toda actividad.

Y luego del tratamiento del Exp. D 3425/2025, aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**DECLARACION Nº 9/2025**

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú declara de interés legislativo la **Feria del Libro Edición 2025** que se desarrollará desde el 7 al 13 de julio del presente año en el Centro Cultural “Leopoldo Marechal”, de acceso libre y gratuito y abierta a toda la comunidad. Así mismo destaca su importancia en la integración, valoración y participación de los actores y participes culturales de todas las edades.

**ARTÍCULO 2º.-** Entréguese copia de la presente Declaración a la Biblioteca Popular Municipal “Juan José Elizondo” organizadora de la misma, felicitándola por su realización.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

---

MAIPÚ, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

---

Maipú, 30 de junio de 2025

**VISTO:**

Que el próximo 16 de Julio se realizara en el NIDO la Feria Educativa EXPO UNIVERSIDAD organizada por el Municipio de Maipú y la Universidad Nacional de Mar del Plata;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Feria contendrá Charlas Informativas de orientación para carreras universitarias; Orientación Vocacional y asesoramiento sobre becas y servicios universitarios de la UNLP;

Que este tipo de iniciativas son muy importantes y acercan a una población joven información y muchos datos de interés para elegir una carrera universitaria. Hoy en día son muchas las carreras de largo y mediano plazo que ofrece la UNLP, y al ser un destino tan cercano, es un excelente recurso para tener en cuenta.

Que además el Municipio tiene un sistema de becas que bajo la modalidad económica o de residencia, también puede ser aprobado por los estudiantes;

Que propiciamos que el estado municipal asuma la iniciativa de estas jornadas, y promueva estos lugares y escenarios de encuentro para no solo tener información actualizada, sino un universo más próximo de la vida universitaria;

Y luego del tratamiento del Exp. D 3426/2025, aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIÓN LA SIGUIENTE**

**DECLARACION N° 10/2025**

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú declara de interés legislativo la Feria Educativa EXPO UNIVERSIDAD organizada por el Municipio de Maipú y la Universidad Nacional de Mar del Plata que se llevara a cabo el próximo 16 de Julio se realizara en el NIDO.

**ARTÍCULO 2º.-** Entréguese y/o envíese copia de la presente Declaración a los organizadores de la iniciativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.*

---

Maipú, 30 de junio de 2025

**VISTO**

El Decreto N°1/2013 de este HCD, que propone la creación del reconocimiento al Mérito por el logro académico, científico y/o cultural;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

## Y CONSIDERANDO:

La importancia de reconocer la trayectoria de los ciudadanos maipuenses que se destacan en diferentes áreas o disciplinas y que con su avance profesional desarrollan nuestra historia, lo que motivo a este Cuerpo a enmarcar este merito en una Declaración específica desde el año 2013;

Que Máximo Togni, oriundo de Maipú, vivió en nuestra localidad hasta los 18 años, momento en el cual se fue a vivir a Buenos Aires para estudiar gastronomía en BUE Trainers donde tuvo maestros como Fernando Trocca.

Que tiempo después en una feria conoció a Narda Lepes quien le ofreció una pasantía en Morizono. Después trabajó con el chef Bernard Claus luego de lo cual le hicieron la propuesta de irse, con 21 años, como jefe a un restaurante en California, desafío que decidió aceptar.

Que luego de esa experiencia regresa a la Argentina pero al poco tiempo decide irse a Nueva York, donde se encontraba trabajando Trocca y a quien fue a ver en el restaurante Vandam. El reconocido chef no solo lo recibió amablemente sino que le dio la posibilidad de comenzar una pasantía y al poco tiempo le ofreció trabajo.

Que luego encontró trabajo en dos restaurantes en Manhattan y Brooklyn.

Que tiempo después volvió a la Argentina y fue parte del Gran Bar Danzón en la época que fue semillero de nombres como Tato Giovannoni, Inés de los Santos y Pamela Villar. Fue ahí donde conoció a Dolli Irigoyen, con quien terminó trabajando en la producción de sus programas en El Gourmet y en sus viajes.

Que con 24 años volvió a Nueva York para armar la carta de un restaurante pequeño que no terminó siendo lo esperado pero la recomendación de Dolli Irigoyen le permitió postularse para el cargo de chef en la embajada argentina en Estados Unidos.

Que los cinco años que estuvo en Washington fueron de mucho aprendizaje, primero con Eduardo Amadeo y luego con José Octavio Bordón como embajadores, y desde donde fue parte del gran impulso que se le dio al vino y la gastronomía argentinos.

Que, de vuelta en Buenos Aires, participó de la apertura de un restaurante en el que era socio minoritario el cual no terminó siendo una buena experiencia.

Que en 2013 desembarcó con el primer local de Dogg's en el Microcentro porteño, con una propuesta disruptiva: un *hot dog* de altísima calidad. Fue un éxito desde el principio y cuando en 2016 abrió el actual local, en Blanco Encalada al 1600, sumó hamburguesas y creció abruptamente con 300 personas por noche y momentos con 60 clientes haciendo cola.

Que aunque en ese momento la zona aun no contaba con muchas propuestas gastronómicas, Máximo Togni vio el potencial y, cuando el local de al lado se desocupó en la mitad de la pandemia, lo tomó para incursionar en un formato más adaptable al delivery: la pizza estilo neoyorquino. Fue una de las primeras aperturas gastronómicas de la flexibilización de la cuarentena y otro éxito rotundo del chef al igual que Togni's Cafe, el café que abrió luego en la misma cuadra.

Que con estos últimos proyectos, Máximo Togni reformula el *fast food* y le da una impensada jerarquía al pancho y la pizza.

Que, con todo este recorrido previo, logró plasmar su última creación: Evelia, restaurant que desde su apertura en mayo del 2024 es considerado un fenómeno gastronómico.

Que, ubicado en el barrio de Núñez, Evelia es un restaurante de cocina argentina con gran protagonismo de las pastas. El nombre es un homenaje a la abuela materna de Máximo, de quien empezó



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

a aprender de qué va esto de cocinar y el gran referente de su vida. De hecho, el frente del local de Campos Salles al 1700 se intervino para que pareciera una casa, inspiración en la de su abuela Evelia en Maipú donde pasó gran parte de su adolescencia.

La prensa gastronómica colmó de elogios a Evelia (“La fórmula es síntesis de recorrido profesional, vocación, recuerdos familiares, talento y sensibilidad”, escribió Pietro Sorba, crítico de Clarín) y antes de su apertura se colapsó la aplicación de reservas con una demanda impresionante.

Que recientemente, Evelia ingresó en la Guía Michelin como uno de los restaurantes recomendados de la ciudad de Buenos Aires que demostraron una excelente propuesta gastronómica para los inspectores.

Que este reconocimiento a su restaurante en esta prestigiosa guía de gastronomía a nivel mundial así como su extensa experiencia adquirida al lado de cocineros de prestigio como Fernando Trocca, Dolli Yrigoyen, Narda Lepes, entre otros, lo transforman, según los expertos, en un cocinero de culto.

Que su trayectoria se forjó a base de esfuerzo, creatividad y riesgo lo cual merece el reconocimiento por parte de la comunidad en la que nació y que lo vio crecer.

Que esta Declaración, como los otros Reconocimientos al Merito que ha sancionado este HCD, pretende ser un reconocimiento a la voluntad personal y a la dedicación de Máximo Togni, pero además, pretende estimular a través de él, a las nuevas generaciones en la opción por el estudio, el esfuerzo y el trabajo en el desarrollo de la actividades, en este caso gastronómica, que aporten desde la creatividad, ejemplos de superación;

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3378/25 en Comisiones el día 25 de Junio, obteniendo despacho con modificaciones por unanimidad; y su tratamiento definitivo en sesión del día de la fecha;

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIÓN LA SIGUIENTE

### DECLARACION N° 11/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú reconoce el mérito por la trayectoria gastronómica del chef Sr. Máximo Togni, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1/2013.

**ARTÍCULO 2º.-** Convóquese al homenajeado a la sede de este Honorable Concejo Deliberante para hacerle entrega del reconocimiento.-

**ARTÍCULO 3º.-** Hágase llegar copia de esta Declaración al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 30 de junio de 2025

#### VISTO:

La presentación del libro “Calles, barrios, plazas y monumentos de Maipú” del Licenciado Gustavo Annessi, y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado libro tiene como propósito no solo conocer las historias de los nombres de las calles que transitamos diariamente y de aquellos que, en un pasado lejano, y no tanto, formaron parte de nuestra cotidianeidad, sino también las disputas y las intencionalidades que hay detrás de cada nuevo nombre.

Que, tal como lo destaca el autor, a lo largo del siglo y medio transcurrido desde la aprobación de su trazado el 1 de abril de 1875, la ciudad se fue ampliando, transformando y adaptándose a los vaivenes del país. A medida que la ciudad crece, se genera la necesidad de abrir nuevas calles y dotarlas de un nombre que con el tiempo se naturaliza y no nos detenemos a pensar qué representa ya sea un nombre propio, una fecha o un acontecimiento.

Que las calles que transitamos desde que somos niños hasta llegar a adultos, son parte de nuestra propia historia de vida.

Que los nombres que tienen hoy las calles no siempre han sido los mismos; a lo largo de la historia algunas los han conservado desde su imposición, mientras que otras han visto cambiar su denominación una o varias veces.

Que comprender los cambios y continuidades es una manera de adentrarnos en la historia de nuestra ciudad a través de las denominaciones que tienen las calles.

Que el libro, producto de una larga investigación que incluye la lectura e interpretación de ordenanzas o decretos elaborados años atrás, parte de la idea de que la toponimia de la ciudad de Maipú refleja los intereses de esta comunidad en determinados momentos.

Que está organizado en tres partes. La central, abarca los capítulos 1 a 8, donde se explica el origen, la evolución, los cambios y continuidades en los nombres de las calles. En la segunda parte, los capítulos 9 a 11, se analizan los nombres de los barrios de la ciudad de Maipú como también el origen de los distintos monumentos y espacios verdes. Y el último capítulo está dedicado a la designación de las calles en las localidades de Las Armas y Santo Domingo.

Que es fundamental que este Honorable Cuerpo honre y reconozca las obras que de los ciudadanos maipuenses en especial las que contribuyen a revelar información sumamente valiosa para nuestra historia local.

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3394/25 en Comisiones el día 25 de Junio, obteniendo despacho por unanimidad; y su tratamiento definitivo en sesión del día de la fecha;

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### DECLARACION N° 12/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú declara de interés legislativo el libro "Calles, barrios, plazas y monumentos de Maipú" del Lic. Gustavo Annessi, en tanto contribuye a conocer nuestra propia historia, a afianzar nuestra identidad y hace un importante aporte al patrimonio histórico-cultural maipuense.

**ARTICULO 2º.-** Convóquese al homenajeado a la sede de este Honorable Cuerpo para hacerle entrega del reconocimiento mencionado.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 30 de junio de 2025

**VISTO:**

La reciente presentación del Libro **“100 Historias en Clubes Bonaerenses”** Un recorrido por anécdotas y relatos en Instituciones Socio Deportivas de la Pcia de Buenos Aires (1905-2000) de Eduardo Ferrer, Sebastian Ramírez, Tony Ferrer, Gustavo Vicini, Marcelo Oliver y Maximo Falaschi, realizada en el salón Blanco del Municipio de Dolores;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este hermoso libro relata anécdotas y parte de la historia de los Clubes Deportivos de muchas localidades bonaerenses, y que en nuestro caso, el rol del CLUB ATLETICO MAIPU Y DEL CLUB JORGE NEWBERY, clubes ya centenarios, han tenido en nuestra comunidad;

Que durante el año pasado sus autores se contactaron con dichos clubes, visitaron y entrevistaron a personas allegadas y a dirigentes actuales y se llevaron en primera persona los testimonios de la vida de estos Clubes, en datos curiosos, anécdotas e historia pasada de estos dos clubes maipuenses;

Que es de destacar la tarea emprendida de este grupo de personas que se embarcaron en un trabajo enorme, metódico, de paciencia y entrega, al consultar la historia de 100 clubes bonaerenses, para rescatar su historia y dar a conocer la enorme importancia que han tenido en la vida de comunidades como la nuestra;

Que desde nuestro Bloque creemos muy importante reconocer el esfuerzo y difundir este esfuerzo para poder difundir y promocionar el trabajo editorial;

Que este trabajo mancomunado cuenta con su pagina en IG 100 Clubes de Barrio, que desde Mar del plata da a conocer la iniciativa;

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3394/25 en Comisiones el día 25 de Junio, obteniendo despacho por unanimidad; y su tratamiento definitivo en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**DECLARACION N° 13/2025**

**ARTICULO 1º.-** El HCD de Maipú declara de interés legislativo el Libro **“100 Historias en Clubes Bonaerenses”** Un recorrido por anécdotas y relatos en Instituciones Socio Deportivas (1905-2000) de Eduardo Ferrer, Sebastian Ramírez, Tony Ferrer, Gustavo Vicini, Marcelo Oliver y Maximo Falaschi, que en su capítulo 5 rescata historias de la vida de los clubes locales Club Atlético Maipú y Club Jorge Newbery.

**ARTICULO 2º.-** Envíese copia digital a los autores de la Presente Declaración, Comuníquese al DE y cumplido archívese.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 30 de junio de 2025

## VISTO:

La inminente publicación del sello Ediciones Municipio de Maipú, que se presentara en el marco de la próxima Feria del Libro, titulada SIN REMIENDOS del maipuense Ricardo Ferreyra;

## Y CONSIDERANDO:

Que esta edición del autor local se presentara en el mes de julio en el marco de la Feria del Libro organizada por la Biblioteca J. J. Elizondo en el Centro Cultural Leopoldo Marechal.

Que su autor, nacido en Maipú el 5 de febrero de 1959, escribe desde los 16 años como una forma de nombrar lo vivido y lo soñado. Su recorrido literario se fue tejiendo entre talleres de escritura, lecturas compartidas y encuentros con la palabra en su pueblo natal.

Participó en diversas antologías, como las del Club Kimberley de Mar del Plata y otra publicada en Maipú. Junto a Blanca Quiroga Llevo adelante el evento "La palabra y nosotros", en la Sociedad Italiana, en el marco del Carnaval de la Amistad.

Esta obra, titulada **Sin Remiendos** reúne parte de su camino, con la mirada puesta en lo cotidiano, la memoria y el sentir profundo de quien escribe para habitar el mundo con palabras

Es una Edición que se imprime con el aporte del sello Ediciones Municipio de Maipú, con la imagen de Tapa y Contratapa de Agustín Soldati, el Prologo de Ricardo Torres, el diseño de Maximiliano Lombardo

Que el sello Ediciones Municipio de Maipú busca rescatar y resaltar el valor de nuestros escritores maipuenses y su obra, en esta oportunidad, una merecida publicación de un autor que ha sabido ganarse su lugar en el mundo literario local.

Que esta edición que ve la luz en este año en el Día del Libro, pasa a enriquecer los estantes de escritores maipuenses de nuestra Biblioteca Popular Municipal, tanto de manera física como virtual, con acceso gratuito desde las plataformas de Instagram Ediciones Maipú y Facebook Biblioteca Popular Municipal Juan José Elizondo, a disposición de toda la comunidad.

Y, luego del tratamiento del Exp. D 3410/25 en Comisiones el día 25 de Junio, obteniendo despacho por unanimidad; y su tratamiento definitivo en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## DECLARACION N° 14/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, declara de interés deliberativo la obra titulada SIN REMIENDOS del maipuense Ricardo Ferreyra; publicada por el sello Ediciones Municipio de Maipú, y que se presentara en el marco de la próxima Feria del Libro a realizarse en el mes de julio en Maipú.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 30 de junio – Año 2025 – N° 147

---

**ARTICULO 2º.-** Entréguese copia de la presente Declaración al autor y a la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio de Maipú.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-*

---